



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

225/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para el estudio, diseño y construcción de elementos de protección humana, en los sectores de las plazas recreacionales y deportivas ubicados sobre la avenida Doble Maipú, frente al Viejo Cementerio y en el Paseo de las Rosas.

ARTÍCULO 2º.- Los elementos de protección para resguardo de la vida humana deberán ser diseñados para resistir el impacto a alta velocidad y para desviar la trayectoria del o los vehículos accidentados, evitando de este modo la invasión de zonas peatonales, de juegos o deportivas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 363 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO
7

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA